

**NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA**



**DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO**

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

618
2018

EXPEDIENTE N°: 18228/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN

EXTRACTO: S/APROBACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL DE "EMPATEL SAPEM"

DICTAMEN ALG N° 426/21 .-

Señor Ministro de Conectividad y Modernización:

Se requiere intervención de este Órgano Asesor a fin de emitir dictamen sobre el Proyecto de Decreto obrante a fojas 609/611, mediante el cual el Estado Provincial procede a la integración de capital de las Acciones Clase "A" de la Empresa EMPATEL S.A.P.E.M por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 2.150.000,00) suscriptas oportunamente y su correspondiente transferencia dineraria en la cuenta bancaria perteneciente a la referida (Conf. Art. 1° y 3°).

Al respecto, es menester recordar que la Ley de creación de EMPATEL S.A.P.E.M -N° 3184 - en su artículo 5º inc. b) determina: El capital social estará representado: el CINCUENTA Y UNO por ciento (51%) por acciones clase "A", cuya titularidad corresponderá al Estado Provincial; el DIEZ por ciento (10 %) por acciones clase "B", que podrán ser suscriptas por "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M."; y el TREINTA Y CINCO por ciento (35 %) por acciones clase "C", que serán ofrecidas a las cooperativas de obras y servicios públicos con sede en la provincia de La Pampa; El CUATRO por ciento (4%) por acciones clase "D" serán ofrecidas a pequeñas y medianas empresas prestadoras de servicios de televisión por cable -cable operadores-, internet, y otros servicios conexos, con sede en la provincia de La Pampa.

El Decreto N° 379/20 que aprueba el estatuto social de "EMPATEL S.A.P.E.M", se integra con su correspondiente Anexo y este último establece en su Artículo 6° que el Capital Social se establece en la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000), representado por DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL (10.200.000) Acciones de Clase "A", DOS MILLONES (2.000.000) Acciones de Clase "B", SIETE MILLONES (7.000.000)



**NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA**



**DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO.**

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

019

EXPEDIENTE N°: 18228/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN

EXTRACTO: S/APROBACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL DE "EMPATEL SAPEM"

DICTAMEN ALG N° 426/21 .-

Acciones de Clase "C" y OCHOCIENTOS MIL (800.000) Acciones de Clase "D", siendo todas las Acciones Ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal UN PESO (\$ 1) cada una y con derecho a un voto por acción.

Con fecha 23 de marzo de 2021, por escritura pública N° 7 de la Escribanía General de Gobierno – fs. 506/521 se instrumentó el Contrato de constitución de la sociedad EMPATEL S.A.P.E.M., suscribiendo La Provincia DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL (10.200.000) Acciones Ordinarias de Clase "A" de PESOS UNO (\$ 1) valor nominal cada una.

Asimismo, por intermedio de los Decretos N° 970/21 y 3928/21, el Estado Provincial procedió a la integración de Ocho Millones Cincuenta Mil (8.050.000) de Acciones de Clase "A", todas ellas, Acciones Ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal UN PESO (\$ 1) cada una y con derecho a un voto por acción.

Viene ahora el presente proyecto a dar cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 4° segundo párrafo del Decreto N° 379/20, completando la integración total de acciones clase "A", por la suma PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 2.150.000,00).

A tal fin obra a fs. 606/607 la correspondiente solicitud de reestructuración N° 347.524/21 debidamente autorizada y contabilizada, y a continuación -fs. 608 - luce el comprobante de contabilización por la suma detallada anteriormente.

Examinado el acto propiciado, se deja constancia que el mismo se ajusta al ordenamiento jurídico vigente y contiene una adecuada motivación en sus distintos considerandos.



**NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA**



**DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO**

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

620

EXPEDIENTE N°: 18228/2018

INICIADOR: MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN

EXTRACTO: S/APROBACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL DE "EMPATEL SAPEM"

DICTAMEN N° 426/21

Por lo expuesto, este Organismo Asesor estima que, previo control sobre las formas extrínsecas que debe observar el texto (redacción, gramática, ortografía, etc.), el Proyecto de Decreto se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 30 DIC 2021



Griselda OSTERTAG
Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa